



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LA GUARDIA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2.017

Señores concurrentes:

Alcalde – Presidente.

D. Juan Morillo García.

Concejales.

D. José Luís García Escobar

D^a. Josefa Martínez Vadillos

D. Ángel Jesús Morillo Sevilla

D^a Rosario Alcántara Muriana

D^a María Dolores Cubero Valladolid

D. Juan Jesús Torres Jiménez

D^a María Luisa Marabe García

D. Luís Salazar Ramírez

Secretario.

D. Ángel José Cordero Ramírez.

En el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de la Guardia de Jaén, siendo las 11:00 horas del día 21 de diciembre de dos mil diecisiete, previamente convocados al efecto, con la debida antelación legal, se reúnen los señores indicados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Morillo García, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

No concurre al acto los concejales D. Amador Conde Ruz y D^a Rocío Rodríguez Cano.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2.017.
- 2º.- Dar cuenta Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Ratificación Resolución Alcaldía número 319, de 6.11.2017, 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento. Adecuación, consolidación y conservación del conjunto fortificado de La Guardia de Jaén.
- 4º.- Indemnización daños siniestro en patrimonio urbano y viviendas municipales en Plaza Vista Alegre
- 5º.- Expediente número 7 de Modificación de Créditos 2.017.
- 6º.- Reclamación por responsabilidad patrimonial D^a. Verónica Morales Cañada.
- 7º.- Declaración de la Asociación Cultural Los Caminantes a la Nueva Jerusalén como Entidad Privada de Interés Social.
- 8º.- Gratuidad aportación usuarios Guardería Permanente 2.018.
- 9º.- Ruegos y preguntas.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2.017.

Por el Alcalde son preguntados los concejales sobre su conformidad con el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2.017, siendo aprobada por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Alcalde da cuenta a la Corporación de las Resoluciones de la Alcaldía emitidas desde la celebración del último Pleno Ordinario, que se corresponden con las existentes entre los números 257 a 356 de 2.017. La Corporación queda enterada.



3º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA NÚMERO 319, DE 6.11.2017, 1,5% CULTURAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO. ADECUACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO FORTIFICADO DE LA GUARDIA DE JAÉN.

A propuesta del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, y por unanimidad de los concejales asistentes, nueve de los once que de derecho integran la Corporación, se acuerda:

Primero. - Ratificar la Resolución de Alcaldía número 319, de 6 de noviembre de 2.017, por la que se acredita la disponibilidad de crédito debidamente actualizado en relación con el expediente 01-23038-11205-17, relativo a la solicitud de ayuda al Programa 1,5% Cultural, remitida vía telemática al Ministerio de Fomento el día 6 de noviembre de 2.017 (Número registro de entrada en el Ministerio 201750000673507).

Segundo. - La corrección del error que se aprecia en el compromiso de habilitación del crédito necesario en las anualidades 2.018 y 2.019, que por error aparecen transcritas en 2.017 y 2.018.

Quedando el texto literal de la aludida Resolución de Alcaldía número 319, de 6 de noviembre de 2.017, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 319. Día 6 de Noviembre de 2.017.

D. JUAN MORILLO GARCÍA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN.

RESOLUCIÓN:

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén ha solicitado ante el Ministerio de Fomento la inclusión de la actuación correspondiente a Adecuación, consolidación y conservación del conjunto fortificado de La Guardia de Jaén, en la convocatoria del Programa 1,5% cultural, convocado mediante Orden de 13 de julio de 2.017, en relación con la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre de 2.014.

Visto a dicha actuación le corresponde el número de expediente SGAE/1,5%C-01-23038-11205-17.

Visto que la actuación cuenta con un presupuesto total de 1.009.306,11€, en cuya financiación se propuso la cofinanciación del Ministerio de Fomento y del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, en los siguientes términos:

Presupuesto de contrata:	1.009.306,11€
Aportación Ministerio de Fomento (70%)	706.514,28€
Aportación Municipal (30%)	302.791,83€

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de La Guardia de Jaén, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Agosto de 2.018, cuya certificación se unió a la documentación remitida al Ministerio de Fomento para solicitar la subvención correspondiente, y en la que se establece el compromiso y la disposición de los créditos por importe de la aportación municipal, conforme a la siguiente Propuesta de reparto de anualidades

Aportación Ministerio de Fomento	Aportación Ayuntamiento de La Guardia de Jaén
Anualidad 2018: 353.257,14€	Anualidad 2018: 151.395,91€
Anualidad 2019: 353.257,14€	Anualidad 2019: 151.395,92€
TOTAL: 706.514,28€	TOTAL: 302.791,83€



Esta Alcaldía, DISPONE:

Primero: el compromiso de habilitar la partida presupuestaria 336.619, en el Presupuesto Municipal de 2.018, por importe de 151.395,91€, correspondiente a la aportación municipal de 2.018.

Segundo: el compromiso de habilitar la partida presupuestaria 336.619, en el Presupuesto Municipal de 2.019, por importe de 151.395,92€, correspondiente a la aportación municipal de 2.019.

Tercero: Ordenar al Secretario Interventor del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén para que emita una certificación acreditativa de la existencia de crédito para dichas anualidades, a la vista del compromiso de habilitación de las partidas presupuestarias anteriormente indicadas.

Cuarto: Elevar esta Resolución al Ayuntamiento Pleno de La Guardia de Jaén.

La Guardia de Jaén, 6 de noviembre de 2.017. Firmado El Alcalde, D. Juan Morillo García, con el "ante mí" del Secretario del Ayuntamiento, D. Ángel José Cordero Ramírez".

4º.- INDEMNIZACIÓN DAÑOS SINIESTRO EN PATRIMONIO URBANO Y VIVIENDAS MUNICIPALES EN PLAZA VISTA ALEGRE.

A propuesta del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, y por unanimidad de los concejales asistentes, nueve de los once que de derecho integran la Corporación, se acuerda aceptar la propuesta indemnizatoria presentada por la compañía aseguradora Zurich Insurance P.L.C Sucursal en España, a través del escrito presentado por D. Juan Carlos Pinar García el día 14 de diciembre de 2.017, representante de la misma, en relación con el siniestro en patrimonio urbano y viviendas municipales afectadas por el siniestro ocurrido el día 16 de diciembre de 2.015 en Plaza Vista Alegre, de La Guardia de Jaén, cuya expresión literal es como sigue:

"En La Guardia de Jaén a 14 de diciembre de 2.017. **SANDRA SANTOS MATARRANZ**, en nombre y representación de **ZURICH INSURANCE PLC Sucursal en España**, según Poder cuya copia acompaño, y en calidad de Abogado Mandatario expreso, con domicilio a tales efectos en la Calle Génova número 11 5º izquierda de Madrid, en calidad de Compañía Aseguradora de FCC Aqualia, **EXPONE:**

PRIMERO. - Que como consecuencia del siniestro acaecido el pasado 16 de diciembre de 2015 en la Plaza Vista Alegre de La Guardia (Jaén) se han producido una serie de daños y perjuicios en las viviendas sitas en la Plaza de Vista Alegre nº 16, 18 y nº 29, y calle Estadio nº 6, todas ellas de titularidad municipal.

SEGUNDO. - A colación de lo anterior, el Ayuntamiento de La Guardia instó el Procedimiento Administrativo 67/2016 que resolvió a través de la Resolución dictada en fecha 3 de julio de 2.017 en la que declaraba la responsabilidad única de FCC Aqualia, lo que a su vez ha dado lugar al Procedimiento Ordinario 784/2017 seguido ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Jaén.

TERCERO. - Que, con el objeto de alcanzar un Acuerdo Indemnizatorio sobre los daños causados al Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén en referido siniestro, se proponen las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. - La valoración total para la reconstrucción de las viviendas de titularidad municipal asciende a la cantidad de 265.366,76€ (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CENT.) cuyo desglose es el siguiente:

- Reconstrucción de las cuatro viviendas: 239.835,76€ (IVA incluido).
- Honorarios, Estudio y Dirección de Obra: 25.531,00 (IVA incluido).

SEGUNDA. - Asimismo, el importe relativo a la restauración de acerados y viales, asfaltado, muebles y enseres dañados, alquileres y alojamientos de emergencia se fija en la cantidad de 49.533,99€ (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS) de los que ya el Ayuntamiento recibió con fecha 14.439,99€ a cuenta de los referidos gastos. Por lo que del referido importe ofrecido quedaría aún pendiente de abono la cantidad de **35.093,26€ (TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CENTIMOS).**



TERCERA.- Con el abono de dicha cantidad, cuya totalidad asciende a 300.460,02€ (TRESCIENTOS MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y CON DOS CENT.), el AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA formalizaría de forma expresa e irrevocable renuncia a cuantos derechos y acciones pudieran corresponderle, dimanante del siniestro en cuestión por los daños causados a dicha Administración, considerándose totalmente indemnizado por cuantos daños materiales, gastos, perjuicios o pérdidas económicas o de cualquier otro tipo pudieran haberse causado como consecuencia directa del accidente, comprometiéndose a nada más que pedir ni reclamar a ZURICH INSURANCE PLC, ni a FCC AQUALIA, S.A., ni a empleados, ni a ninguna otra tercera Entidad, sea pública o privada, y a ratifica este pago si fuera necesario ante la autoridad administrativa o judicial competente”.

5º.- EXPEDIENTE NÚMERO 7 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2.017.

A propuesta del Alcalde, con el voto a favor de seis concejales de los once que de derecho integran la Corporación, y la abstención de dos concejales del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Urbanizaciones Unidas de La Guardia, se acuerda la aprobación del expediente número 7/2.017, de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal, con cargo a transferencias, cuya expresión es la siguiente:

Partidas de gastos que se amplían:

920.143 Otro Personal	7.000,00
171.210 Obras y reparaciones: vías, plazas y jardines	17.171,41
920.22103 Combustibles vehículos y material auxiliar	3.500,00
920.22111 Maquinaria, útiles y herramientas	1.000,00
920.226 Gastos diversos funcionamiento	16.192,78
231.226061 Guardería Primera Infancia	2.000,00
241.226991 Programa Acción Juvenil	7.550,46
334.2269998 Programa publicidad fiestas locales	93,30
450.22706 Estudios y Trabajos	390,00
231.480 Emergencia social	110,05
133.484 Programa apoyo a la seguridad vial	900,00
TOTAL	55.908,00

Partidas de gastos que se aminoran:

912.100 Retribuciones Alcalde y concejales	6.000,00
920.120 Retribuciones básicas	6.000,00
920.121 Retribuciones complementarias	4.000,00
920.13000 Retribuciones básicas personal laboral	14.000,00
920.13002 Retribuciones complementarias personal laboral	7.000,00
920.16000 Seguridad Social funcionarios y personal laboral	4.521,74
920.162091 Mejoras sociales funcionarios	2.544,21
920.162092 Mejoras sociales personal laboral	2.200,00
221.162093 Ayuda libros funcionarios	2.400,00
221.162094 Ayuda libros personal laboral	742,05
231.221991 Proyecto primaria. Compra de libros	6.500,00
TOTAL	55.908,00

6º.- RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL D^a VERÓNICA MORALES CAÑADA.

Vista la propuesta de acuerdo del procedimiento administrativo de reclamación patrimonial 75/2016, instado por D^a Verónica Morales Cañada, interesando indemnización por daños



corporales sufridos el 14 de Agosto de 2.016, con motivo del espectáculo de pirotecnia celebrado con motivo de las fiestas Locales, que eleva al Ayuntamiento el instructor del referido procedimiento.

Considerando que no consta acreditada la culpabilidad del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, al no quedar justificada la no intervención de la interesada de forma activa en el espectáculo de fuegos dentro del recinto habilitado, no existiendo correlación entre la ubicación declarada por esta y la zona habilitada del espectáculo, así como la incoherencia en la versión de hechos.

Considerando que, no obstante, cualquier incidente derivado del desarrollo del espectáculo de fuegos pirotécnicos, debe de instarse directamente ante la empresa concesionario de dicho servicio, Pirotecnia Sánchez S.A.

Considerando lo dispuesto en los artículos 32 y 34 de la Ley 39/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

La Corporación, a tenor de los fundamentos de hecho y de derecho que constan en la indicada propuesta de acuerdo emitida por el instructor del procedimiento aludido, por unanimidad de los concejales asistentes, ACUERDA:

Primero: Desestimar la reclamación patrimonial instada por Doña Verónica Morales Cañada frente al Excmo. Ayuntamiento de la Guardia de Jaén, por no resultar responsable dicha Administración de los daños sufridos por la interesada.

Segundo: Declarar la falta de legitimación pasiva del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, ya que cualquier acción de reclamación que pudieran derivarse por daños y perjuicios con motivo de la celebración del espectáculo de fuegos pirotécnicos celebrados con fecha 14.08.2016 con ocasión de las fiestas de La Guardia de Jaén, resulta responsable la concesionaria de dicho servicio, Pirotecnia Sánchez S.A., frente a la que podrá instar las acciones de reclamación que estime en derecho ante la jurisdicción civil.

7º.- DECLARACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL LOS CAMINANTES A LA NUEVA JERUSALÉN COMO ENTIDAD PRIVADA DE INTERÉS SOCIAL.

A propuesta del Alcalde Presidente y a la vista del escrito presentado el día 4 de diciembre de 2.017 por D. Manuel Santiago Zafra, con DNI número 44.766.417-E, vecino de La Guardia de Jaén, con domicilio en CL. Ramón y Cajal número 4. 4º A, en calidad de Presidente de la Asociación Cultural "Los Caminantes a la Nueva Jerusalén", por medio del presente escrito manifiesta, cuya expresión literal es como sigue:

"Que con el objeto de "Fomentar la Cultura Tradicional en La Guardia de Jaén", la Asociación Cultural "Los Caminantes a la Nueva Jerusalén", se ha constituido como entidad sin ánimo de lucro, teniendo su domicilio social en el ámbito territorial del municipio de La Guardia de Jaén.

En el artículo 6 de sus Estatutos, cuya copia adjunto, se establece como objeto de la misma el fomento de la cultura tradicional en La Guardia de Jaén, desarrollando como actividades para la consecución de dicha finalidad las siguientes:

- a) Encuentros culturales con otras asociaciones culturales.
- b) Charlas culturales
- c) Actividades deportivas.
- d) Actividades lúdicas.
- e) Actividades deportivas.

Dado que la promoción de la cultura es una de las competencias del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, y que la Asociación Cultural referida no puede asumir el ejercicio de dichas actividades, si la misma no es titular de la Nave situada en la CL. Era del Calvario s/n, que es el adecuado para el desarrollo de su objeto social. A la vista de lo anterior, SOLICITO:

Primero. - Que la Asociación Cultural "Los Caminantes a la Nueva Jerusalén" sea declarada como Entidad Privada de Interés Social a tenor de lo dispuesto en el artículo 50.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el artículo 26.b) de la Ley 7/1.999, dado su objeto social, la carencia de ánimo de lucro y su domicilio social en ámbito territorial del municipio.



Segundo: Que obtenida dicha declaración, se le ceda gratuitamente la Nave situada en la CL. Era del Calvario s/n, del que es titular el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, para el desarrollo de su objeto social y de las actividades que ha de desarrollar”.

Visto el informe emitido al respecto por el Secretario de la Corporación.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los concejales asistentes, acuerda declarar como Entidad Privada de Interés Social a la Asociación Cultural Los Caminantes a la Nueva Jerusalén.

8º.- GRATUIDAD APORTACIÓN USUARIOS GUARDERÍA PERMANENTE 2.018.

El Alcalde propone a la Corporación el siguiente acuerdo:

“Que el Ayuntamiento asuma la aportación individual de los niños/ as, de las 33 plazas de que dispone la Guardería Municipal, conveniadas con la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, en la primera y si fuese necesario en la segunda convocatoria de 2.018.

Si al finalizar la segunda convocatoria aún quedasen plazas el Ayuntamiento asumirá la aportación íntegra, siendo beneficiarios de la misma los niños/ as que soliciten por riguroso orden de presentación hasta completar dicha ratio”.

A propuesta de los concejales D^a María Luisa Marabe García y D. Luís Salazar Ramírez, del grupo municipal Socialista y de Urbanizaciones Unidas de La Guardia, respectivamente, se acuerda, que, en caso de que presentadas las solicitudes a las plazas vacantes, aún quedasen plazas sin cubrir se actué aplicando una baremación que tenga en cuenta la situación socio económica de las familias de los niños/ as solicitantes.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo va a presentar mociones por vía de urgencia, sin que se presente ninguna.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Luís Salazar Ramírez, portavoz del grupo municipal Urbanizaciones Unidas de La Guardia, formula las siguientes preguntas:

Primero:

En relación con la ejecución del aval de la urbanización Ciudad Jardín Entrecaminos, pregunta por la conclusión de este asunto para eliminar la afección de esta carga urbanística en el registro de las parcelas de dicha urbanización.

Respuesta del Alcalde: se compromete si es posible para que este asunto esté ordenado para el próximo pleno ordinario a celebrar en el mes de Marzo de 2.018.

Segundo:

En relación con el estado actual de la FASE V, pregunta por las gestiones que al respecto de la conclusión de la urbanización de la misma se están desarrollando.

Respuesta del Alcalde: Se han celebrado varias reuniones por parte de los propietarios afectados y adheridos al sistema de ejecución por compensación, de cara a la puesta en marcha de la Junta de Compensación para desarrollar el sistema de ejecución urbanística previsto para dicha Fase.

Tercero:

En relación con la puesta en marcha de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la urbanización Altos del Puente Nuevo, a la vista de la Resolución de Alcaldía alusiva a dicha circunstancia de la que se ha dado cuenta en este Pleno.

Respuesta del Alcalde: Se ha iniciado un proceso de recepción de oficio de esta EDAR, que exige la previa funcionalidad y operatividad de la misma, para lo cual se dispone de los correspondientes avales.



Cuarto:

¿Para cuándo se van a tomar las medidas necesarias para solucionar los problemas que se dan en la CL. Malagón como consecuencia de las avenidas de aguas?

Respuesta del Alcalde: Se cuenta con un informe técnico de evaluación de los costes de las obras necesarias para llevar a cabo las medidas conducentes a la solución de este problema, que por su importante cuantía se necesita contar con la necesaria consignación presupuestaria en algún programa de inversión.

Con lo que se dio por finalizada la sesión a las 12:00 horas, de todo lo que como SECRETARIO, CERTIFICO.